

LA POLÍTICA DE LIBERALIZACIÓN ECONÓMICA DE CARLOS III Y LA MATERIA PRIMA SEDERA VALENCIANA

Ricardo Franch Benavent

I) INTRODUCCIÓN

EL reformismo imperante en el reinado de Carlos III se materializó en el ámbito económico en la adopción del liberalismo como marco general en el que debían desenvolverse las actividades productivas y las relaciones comerciales. Esta orientación, que reaccionaba frente al rígido mercantilismo dominante durante la primera mitad del siglo XVIII, se fue imponiendo progresivamente, y alcanzó su plenitud en el último tercio de la centuria. No obstante, el desarrollo del liberalismo no fue idéntico en todos los sectores económicos. En el ámbito comercial, en concreto, afectó principalmente al comercio americano, manteniéndose, en cambio, las medidas proteccionistas en las relaciones comerciales con el exterior.¹

Es en este contexto en el que cabe insertar la evolución de la política monárquica con respecto a la exportación de la materia prima de una de las industrias textiles de carácter suntuario más importantes: la sedería. En coherencia con los postulados mercantilistas, durante la primera mitad del siglo XVIII la tónica dominante fue la prohibición legal de su exportación. Aunque su cumplimiento no era muy estricto, el marco legal proteccionista sólo experimentó una ligera vacilación en 1738, al permitirse la extracción. No obstante, en 1739 se volvió a imponer la prohibición, medida que continuó en vigor hasta 1760. Ahora bien, si el estricto proteccionismo constituyó la norma general de dicho período, en la práctica su aplicación se vio constantemente vulnerada por los frecuentes permisos particulares de exportación otorgados por la propia monarquía, en recompensa de servicios presta-

¹ Una buena síntesis sobre la evolución de la política económica a lo largo del siglo XVIII, aunque referida fundamentalmente al sector industrial, se puede encontrar en González Enciso, A., *Estado e industria en el siglo XVIII: la fábrica de Guadalajara*, Madrid, 1980, págs. 235-265.

dos o a cambio del abono de elevados derechos a Hacienda. Y a esta extracción legal había añadir la efectuada ilegalmente, que parecía ser bastante intensa en esta época según los continuos testimonios que nos han llegado de ella. Como consecuencia de ambos factores, la exportación de seda en bruto hacia el exterior debió de ser muy frecuente e importante en la primera mitad del siglo XVIII, a pesar del marco legal proteccionista imperante.²

La situación cambió completamente desde el inicio del reinado de Carlos III, ya que el Real Decreto de 15 de mayo de 1760 permitió con ciertas limitaciones la exportación de seda. La influencia del liberalismo pudo determinar, en parte, la adopción de esta medida, aunque no debemos olvidar que aquél nunca presidió totalmente las relaciones comerciales con el exterior. El realismo político se encontraba también en la base de dicha decisión, puesto que en el propio decreto la monarquía reconocía que las exportaciones fraudulentas de seda eran muy frecuentes, lo que indicaba la incapacidad de las fábricas para consumir la producción de materia prima. Sin embargo, parece indudable que fueron las constantes presiones realizadas por los cosecheros y exportadores, quienes ya se habían enfrentado con los fabricantes continuamente a lo largo de la primera mitad de la centuria,³ lo que determinó realmente aquel decreto. Para ello pudieron muy bien utilizar el fuerte descenso que habían experimentado los precios de la seda a finales de la década de 1750 y que, en realidad, se debía en gran parte a la crisis comercial provocada por el conflicto bélico que se estaba sosteniendo contra Inglaterra.⁴ Lo cierto es que el decreto de

² El volumen de las exportaciones clandestinas de seda es muy difícil de calibrar. La documentación sólo permite constatar la existencia de numerosos pleitos, denuncias, incidentes, etc., sin que podamos determinar si su mayor o menor frecuencia se debía al celo empleado por la administración en su persecución o a la evolución real del tráfico de contrabando. Más interesante es, en cambio, la concesión de permisos particulares de exportación por parte de la monarquía, por la incoherencia que suponía con respecto a los principios mercantilistas imperantes. Sobre su frecuencia puede ser revelador el hecho de que sólo entre 1740 y 1744 se otorgaran permisos para exportar un mínimo de algo más de un millón de libras valencianas de seda, según los rastros dispersos que se han logrado localizar. Ver A.G.S. (Archivo General de Simancas). Consejo Supremo de Hacienda. Libro 249. Fols. 3v y 6r. A.G.S. Secretaría de Hacienda. Leg. 1.343. A.R.V. (Archivo del Reino de Valencia). Protocolos de Tomás Cebolla. Sig. 540. Año 1745. Fols. 71v-75v.

³ El enfrentamiento entre ambos grupos en dicho período ha sido estudiado por Martínez Santos, V., *Cara y cruz de la sedería valenciana (siglos XVIII-XIX)*. Valencia, 1981, págs. 48-62.

⁴ Sobre la evolución de los precios de la seda ver Palop Ramos, J. M., *Fluctuaciones de precios y abastecimiento en la Valencia del siglo XVIII*. Valencia, 1977, págs. 262-263 y 270. Las crisis comerciales provocadas por los sucesivos enfrentamientos con Inglaterra

1760 trataba sobre todo de lograr un difícil equilibrio que atenuase las tensiones provocadas por los intereses contrapuestos de cosecheros y fabricantes. De ahí que la exportación sólo se permitiese durante los seis meses altos de la cosecha (entre el 15 de noviembre y el 14 de mayo), cuando era de preveer que los fabricantes ya hubiesen adquirido la seda que necesitaban, y que se concediese además a éstos el derecho de tanteo.

El decreto de 1760 fue reafirmado y completado por la Real Cédula de 1 de septiembre de 1772, permaneciendo ambas medidas en vigor durante todo el resto de la centuria. Por tanto, a diferencia del período anterior, la segunda mitad del siglo XVIII estuvo presidida por un marco legal favorable parcialmente a la exportación de la seda. Pero, ¿cuál fue su aplicación práctica? La impresión existente entre los historiadores que se han aproximado al tema es que aquélla fue prácticamente constante, siendo sólo ocasionalmente interrumpida por medidas coyunturales determinadas por las malas cosechas.⁵ Sin embargo, si se profundiza en el estudio se puede constatar que la oposición que presentaron los fabricantes a su aplicación fue muy intensa. En concreto, en el País Valenciano, que, como es sabido, contenía a la vez las principales zonas productoras de materia prima y el centro manufacturero español más importante de tejidos de seda, la creación de los Cuerpos de Comercio en 1762 supuso un considerable refuerzo para los intereses de aquéllos. Hasta tal punto que sus continuas presiones sobre la monarquía acabaron reduciendo al máximo la efectividad práctica de las medidas de liberalización aludidas anteriormente. El objetivo del presente trabajo se dirige a constatar esta situación, con el fin de dilucidar en la medida de lo posible cuáles eran las disponibilidades de materia prima que tenía la sedería valenciana y las condiciones en las que los fabricantes procedían a su adquisición.

II) APORTACIONES SOBRE LA ENTIDAD Y EVOLUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN VALENCIANA DE MATERIA PRIMA

Como ya se ha indicado, el País Valenciano, seguido a larga distancia por Murcia, era la principal zona productora de seda en la España del siglo XVIII.⁶ Sin embargo, tanto la entidad como la evolu-

determinaron también fuertes descensos de los precios de la seda a principios de la década de 1780 y a finales del siglo XVIII.

⁵ Ver, por ejemplo, Martínez Santos, V., *op. cit.*, págs. 115-116.

⁶ Según los datos aportados por Martínez Santos, el País Valenciano produciría en torno a las dos terceras partes de la seda total cosechada en España en 1738. Martínez

ción que experimentó su cosecha sólo se conocen de una forma aproximativa. A partir de estimaciones de carácter diverso, V. Martínez Santos ha sostenido que la producción valenciana llegó a superar ligeramente el millón de libras en la década de 1750, para ascender a dos millones de libras en torno a 1770 y comenzar a presentar sólo una tendencia claramente descendente a partir de la década de 1780. En concreto, la periodización que dicho autor ha propuesto es la siguiente:

...todo parece indicar que la producción de seda en Valencia mantuvo durante la mayor parte del siglo XVIII una marcada tendencia a sostenerse en niveles elevados, como sucedió con las moreras, alcanzando el techo en los años 70 y 80, para iniciar desde entonces un lento y continuado descenso que no haría sino agravarse en la década siguiente...⁷

Desde luego, Martínez Santos recalca que las estimaciones aludidas había que asumirlas con muchas cautelas, mientras que rechazaba la utilidad de los manifiestos de la seda que los cosecheros realizaban anualmente en sus localidades porque "...el peso del poder señorial y de los terratenientes era lo bastante fuerte como para eludir o falsear ante las administraciones municipales las declaraciones de la cosecha...". Las mismas reticencias presenta P. Olivares al tratar sobre esta fuente en el caso murciano, aceptando igualmente como mucho más fiables los datos proporcionados por unas estimaciones realizadas por los cosecheros.⁸ Ciertamente, las autoridades eran conscientes de que dicho fenómeno se presentaba con frecuencia en los manifiestos, e incluso se atrevían a evaluarlo en una determinada parte de la cosecha. Así lo hacía, por ejemplo, el intendente de Valencia en una orden que en 1768 remitía a la Junta de Comercio, en la que, tras indicar la cifra resultante de aquellos, apostillaba "...sin las que se abrán ocultado a los manifiestos, que siempre se regula en una cuarta parte de la cosecha...".⁹ No obstante, eran sus datos los que se tenían en cuenta a la

Santos, V., *Ibid.*, pág. 57. Esta proporción se pudo incluso elevar bastante posteriormente, teniendo en cuenta que la región murciana alcanzó su techo productivo en 1743-45, con unos niveles similares a los existentes en 1738, mientras que la producción valenciana que constaba en este año casi llegó a doblarse posteriormente. Sobre la evolución de la producción murciana de seda ver Pérez Picazo, M. T. y Lemeunier, G., "La sericultura murciana. Producción, difusión y coyuntura. Siglos XVI-XX". *Revista de Historia económica*. Año V, n.º 3, otoño de 1987, págs. 553-575.

⁷ Martínez Santos, V., *op. cit.*, pág. 94. Las cantidades concretas que aporta se hallan en las págs. 59 y 93.

⁸ Martínez Santos, V., *Ibid.*, pág. 92. Olivares, P., *El cultivo y la industria de la seda en Murcia en el siglo XVIII*. Murcia, 1976, págs. 91-117.

⁹ A.M.V. (Archivo Municipal de Valencia). Documentación Lonja. Caja 871. Libro 1.º copiadador de órdenes. Fol 44r.

hora de permitir o no la exportación de la materia prima cada año durante la década de 1760.

Los manifiestos, como ya hemos indicado en otro lugar,¹⁰ consistían en una declaración individual que los cosecheros de seda realizaban ante las autoridades de sus respectivas localidades sobre la producción que hubiesen obtenido anualmente. Con posterioridad, parece que se remitía una copia de cada uno de ellos al Intendente, que era donde se centralizaban las noticias de todo el País Valenciano. La finalidad de aquellas declaraciones no tenía ningún carácter fiscal. Simplemente se trataba de disponer de una información lo más exacta posible sobre la entidad de la cosecha sedera. Su aplicación parece que se inició a finales de la década de 1740, siendo acompañada su adopción por la aplicación de otras disposiciones tendentes a controlar todo el proceso de comercialización de la materia prima, como la exigencia de guías y tornaguías. Sin embargo, su vigencia temporal no fue muy dilatada, puesto que la obligación de declarar la cosecha fue anulada por la Real Cédula de 1 de septiembre de 1772, al ser considerada como perjudicial para los cosecheros. No obstante, de esta forma se eliminó también toda posibilidad ulterior de tener alguna noticia exacta sobre la producción. Así lo indicó ya claramente la Junta de Comercio de Valencia cuando se le ordenó que realizase un informe sobre la situación de la sedería en la década de 1770.¹¹ Y la propia monarquía acabó por experimentar el problema cuando a mediados de la década de 1780 propuso como medio alternativo para aproximarse a la producción la utilización de los diezmos, sistema que el arzobispo de Valencia desaconsejó alegando la gran diversidad de situaciones que contenía esta exacción.¹² De este modo, a finales del siglo XVIII la confusión en torno a este aspecto era la nota dominante, como revelaba la Junta de Comercio en sus informes. En el que emitía en el año 1800, por ejemplo, se expresaba claramente la situación al afirmarse que, tras la abolición de los manifiestos, "...cada historiador se ha gobernado en ellas (las cosechas) por el cálculo más análogo a su idea, haciéndolas ascender unos a dos millones de libras, otros a millón y medio, y otros de setecientas a ochocientas mil libras...".¹³

Por tanto, todo parece indicar que los manifiestos constituyen la fuente más idónea para aproximarnos a la realidad de la producción

¹⁰ Andrés Robres, F. y Franch Benavent, R., "La producción sedera valenciana en la segunda mitad del siglo XVIII a partir del estudio de los ejemplos de Alcira y Alberique". *Estudis-10*. Valencia, 1983, págs. 165-182.

¹¹ A.M.V. Documentación Lonja. Caja 241.

¹² A.M.V. Documentación Lonja. Caja 482.

¹³ A.M.V. Documentación Lonja. Caja 431.

sedera valenciana. Sobre su fiabilidad exacta, siempre se podrá tener en cuenta el probable índice de ocultación, que el intendente cifraba habitualmente en torno a la cuarta parte de la cosecha. Esta proporción se puede aceptar a grandes rasgos como un índice de tipo medio, puesto que en los años 1770 y 1771 se ha logrado comprobar que el grado de ocultación sería muy inferior en los períodos de buenas cosechas, y sólo superaría aquel porcentaje cuando existiese una fuerte crisis productiva que facilitase eludir el precepto legal de la declaración.¹⁴ Teniendo, pues, en cuenta estas reservas, se ha tratado de localizar la mayor cantidad posible de información sobre los resultados de los manifiestos. Sin embargo, la búsqueda no ha sido demasiado fructífera. Los datos se encuentran bastante dispersos, y sólo combinando fuentes del Archivo Municipal de Valencia y del Archivo General de Simancas se ha logrado obtener noticias sobre siete años concretos.¹⁵ Éstas, junto con la posible ocultación que resultaría de calcular la cuarta parte de la cosecha, son las recogidas en el cuadro n.º 1.

Aunque la muestra no es muy nutrida, creo que nos permite, al menos, obtener algunas conclusiones. En primer lugar, cabe constatar que en ninguno de los años señalados la cosecha real debió de superar el millón y medio de libras. Por tanto, si aceptamos la hipótesis de V. Martínez Santos de que en esta época se estaba alcanzando el techo productivo, hay que deducir que las estimaciones que este autor aportaba se encontraban bastante sobrevaloradas. Concretamente, los dos millones de libras que se atribuían al año 1770 contrastaban notablemente con las de alrededor de un millón o 1.250.000 que se deducen de estos datos. En realidad, parece que, al abolirse el precepto

¹⁴ En los años 1770 y 1771 se ha logrado disponer a la vez de datos sobre la seda introducida en la ciudad de Valencia para el consumo de sus fábricas y de las cantidades de materia prima remitidas a los restantes centros manufactureros españoles (la exportación estaba prohibida entonces, como veremos), lo que ha permitido comparar sus cifras con la producción declarada en los manifiestos y controlar, de esta forma, el grado de ocultación existente. En 1770 se obtuvo una cosecha bastante buena, evaluada por los manifiestos en 947.604 libras. Sin embargo, en este mismo año constaba que la seda introducida en la ciudad de Valencia para el consumo de sus fábricas ascendía a 476.451 libras, y la remitida al resto de España era de 553.531 libras. Por tanto, la posible ocultación era de 82.378 libras, lo que representaba en torno al 8 % de la cosecha total. Por el contrario, en 1771 la producción declarada en los manifiestos sólo fue de 401.999 libras, mientras que la seda consumida por las fábricas de Valencia era de 295.850 libras, y la remitida al resto de España ascendía a 295.181 libras. En este año de fuerte crisis productiva la ocultación había ascendido, por tanto, a 189.031 libras, lo que representaría en torno al 32 % de la posible cosecha real. Los datos proceden de: A.M.V. documentación Lonja. Caja 24; A.G.S. Secretaría de Hacienda. Leg. 1.729.

¹⁵ Los datos de 1764, 1765 y 1767 proceden de A.G.S. Secretaría de Hacienda. Leg. 578 y 1.345. Los datos de 1768 a 1771 se encuentran en A.M.V. Documentación Lonja. Cajas 87₁ y 24₁.

CUADRO N.º 1

PRODUCCIÓN SEDERA DEL PAÍS VALENCIANO SEGÚN LOS MANIFIESTOS Y POSIBLE COSECHA REAL DERIVADA DEL CÁLCULO DE LA OCULTACIÓN ENTRE 1764 Y 1771
(datos en libras valencianas-peso)

Años	MANIFIESTOS			+ 25 % de ocultación
	Fina	Aldúcar	Total	
1764	?	?	1.050.000	1.400.000
1765	1.093.157	64.354	1.157.511	1.500.000
1766	-	-	-	-
1767	724.252'41	35.746'91	759.999'32	1.000.000
1768	?	?	780.369	1.000.000
1769	930.851'16	61.265'91	992.117'07	1.300.000
1770	877.635'08	69.969'41	947.604'49	1.250.000
1771	384.330'91	17.668'83	401.999'73	550.000

legal de los manifiestos, se puso en marcha el mecanismo que relataba la Junta de Comercio a finales de siglo; es decir, cada persona evaluaba la producción en una cantidad distinta. Así, es significativo que el panorama general que Cavanilles esbozó en su obra sobre la sedería, atribuyéndolo al año 1784, se derivase realmente del informe que la Junta de Comercio de Valencia realizó en 1779 sobre la situación de la década antecedente, aunque, en cambio, desechase los datos sobre la cosecha que allí aparecían y la cifrase entre millón y medio y dos millones de libras.¹⁶ En estas condiciones, pues, lo único que podemos constatar claramente es que la producción sedera valenciana era bastante más escasa de lo que se ha venido apuntando habitualmente, puesto que las estimaciones que se realizaron a partir de la abolición de los manifiestos constituían meras especulaciones que carecían de toda base estadística real.

¹⁶ Cavanilles, A. J., *Observaciones sobre la historia natural, geografía, agricultura, población y frutos del Reyno de Valencia*. Zaragoza, 1958, Vol. I, pág. 191. Según señalaba Cavanilles, la información se la proporcionó Joaquín Manuel Fos, quien afirmaba que la cosecha se elevaba a dos millones de libras, a lo que Cavanilles apostilló: "...suma sin duda exagerada, no habiendo jamás pasado de millón y medio...". Salvo este dato, la coincidencia de los restantes, sobre todo de los relativos al consumo de las fábricas y lo expedido al resto de España, con los derivados del informe de la Junta en 1779 sobre la situación de la sedería en la década antecedente es exacta, lo que demuestra que se debió de sacar de allí la información. Sobre este último ver A.M.V. Documentación Lonja. Caja 24₁.

Aparte de aproximarnos a la entidad de la producción, la muestra conseguida puede también revelarnos su tendencia. Ciertamente, las cifras son bastante oscilantes, pero no parecen presentar ninguna situación de carácter expansivo. Es una lástima que el período analizado no haya podido ser más amplio. No obstante, podemos aproximarnos a la evolución a través de informaciones indirectas. En un trabajo anterior ya examinamos la producción sedera obtenida en dos localidades (Alcira y Alberique) de una de las zonas cosecheras más importantes: la Ribera.¹⁷ En estos casos, los datos cubrían un espacio temporal algo más amplio (entre 1749 y 1772), por lo que sus resultados podrían ser significativos si se amoldasen a los del conjunto del País Valenciano en unas fechas simultáneas. Esto es lo que se ha intentado reflejar en el cuadro n.º 2, colocando el índice 100 en el primer año disponible. Aunque con algunas vacilaciones, puede apreciarse en él que la evolución de la producción en el conjunto del País Valenciano se aproxima bastante a la obtenida en Alberique. De todas formas, las tres columnas describen una tendencia bastante similar. La mejor cosecha se habría alcanzado en 1765, para iniciarse luego un cierto descenso productivo que se invertiría ligeramente en 1769 y 1770, al lograrse una cosecha bastante próxima a la de 1764. Con ciertas cautelas, pues, no resulta descabellado pensar que los datos de Alcira y Alberique pudieran ser

¹⁷ Andrés Robres, F. y Franch Benavent, R., *op. cit.* Según se deduce de la distribución de la cosecha que presentaba el manifiesto de 1767 (A.G.S. Secretaría de Hacienda. Leg. 578), la producción obtenida en las diversas gobernaciones del País Valenciano era la siguiente:

Gobernaciones	LIBRAS DE SEDA		
	Fina	Aldúcar	TOTAL
Valencia	187.084'83	4.083'33	191.168'16
Alcira	170.427'16	2.570'00	172.997'16
San Felipe-Montesa-Cofrentes	151.837'91	9.364'66	161.202'57
Denia	69.265'75	5.591'33	74.857'08
Orihuela	57.830'83	7.919'33	65.750'16
Castellón	49.358'75	3.099'33	52.458'08
Peñíscola	15.413'41	1.731'00	17.144'41
Morella	10.844'00	758'00	11.602'00
Alcoy	9.295'75	498'41	9.794'16
Alicante	1.730'33	103'83	1.834'16
Jijona	1.163'66	27'66	1.191'32
TOTAL	724.252'38	35.746'88	759.999'26

La Ribera era, pues, la segunda zona productora en importancia, tras la gobernación de Valencia, y en dicho año las cosechas de Alcira y Alberique representaban cerca del 20% de lo obtenido en ella.

CUADRO N.º 2

COMPARACIÓN DE LOS ÍNDICES DE LA PRODUCCIÓN DE SEDA SEGÚN LOS MANIFIESTOS EN ALCIRA, ALBERIQUE Y EL PAÍS VALENCIANO ENTRE 1764 Y 1771
Índice 100 = 1764

Años	Alcira	Alberique	País Valenciano
1764	100	100	100
1765	—	125'81	110'23
1766	69'25	78'22	—
1767	52'63	84'25	72'38
1768	37'27	75'25	74'32
1769	81'78	98'16	94'48
1770	107'99	103'89	90'24
1771	30'87	42'74	38'28

representativos del conjunto. Y entre 1750 y 1772 perfilan un cierto estancamiento, o, en todo caso, un ligero descenso que seguramente continuaría acentuándose posteriormente, al menos según se deduce del registro de "sacas" del citado último lugar.¹⁸ Por tanto, nada indica que la cosecha de seda hubiera alcanzado el "techo" en las décadas de 1770 y 1780, como afirmaba V. Martínez Santos. Por el contrario, todo apunta en la dirección de que en la segunda mitad del siglo XVIII la producción sedera evolucionó, aunque con muchas oscilaciones, dentro de un mercado estancamiento y con una tendencia lenta pero progresivamente descendente. Esta conclusión podría avalarla incluso la combinación de los datos aportados por Martínez Santos con los derivados de los manifiestos, si se desechasen las estimaciones arbitrarias realizadas a partir de 1770. En este caso, el "techo" productivo se situaría a mediados de la década de 1750, cuando la cosecha declarada alcanzó en torno a 1.340.000 libras, mientras que en la década de 1760 su nivel rondaría sólo el millón de libras. La cifra de 1.150.000 libras que aquel autor aportaba para el año 1762 se sitúa significativamente en la línea de las contenidas en los manifiestos de 1764 y 1765. En todo caso, esta interpretación aproximaría la evolución de la producción sedera valenciana a la que se ha logrado constatar en la región de Murcia.¹⁹

¹⁸ Andrés Robres, F. y Franch Benavent, R., *op. cit.* Ver gráficos 1 y 2, págs 169 y 179.

¹⁹ Pérez Picazo, M. T. y Lemeunier, G., *op. cit.* Según estos autores, la producción sedera murciana alcanzó sus niveles más elevados entre 1743-45, iniciando a partir de 1750 un lento declive.

Lo cierto es que ya a finales del siglo la regresión absoluta de la cosecha sedera parece indudable. Las referencias que la Junta de Comercio realiza al respecto son continuas. En un informe que emitió a principios del año 1800 presentaba como ejemplo el caso de Carcagente: "...Baste decir que la (cosecha) del distrito de la villa de Carcagente era treinta años atrás de sesenta mil libras, y hoy se reputa por treinta y cinco mil...".²⁰ Las cifras que manejaba para el conjunto del País Valenciano oscilaban, por entonces, entre las 700.000 y las 800.000 libras. Y, como siempre, se recurría a los datos de los manifiestos como la única fuente sólida para apoyar las afirmaciones. Así, en otro informe de finales del año 1800 se exponía: "...En esta atención, y en la de que los últimos manifiestos de los años 1764 a 1769 sólo dan 941.201 libras de seda, fixaremos en 800.000 la cosecha del año pasado, creiendo nos excedemos bastante en favor de ella...".²¹ Por su parte, las causas que se aducían para explicar el descenso productivo se centraban fundamentalmente en la competencia que presentaron a las moreras otros cultivos, destacando entre ellos el arroz. En el informe citado anteriormente, por ejemplo, se aludía a "...la minoración precisa que ha de haber experimentado desde entonces esta cosecha, por haberse extendido el plantío de arroces y reducido a jardines inmensos terrenos de los distritos de Carcagente, Alzira y otros pueblos..."

III) LAS CONTINUAS PRESIONES EN CONTRA DE LA EXPORTACIÓN DE LA SEDA

El estancamiento o descenso que se produjo en la producción de materia prima desde mediados de la centuria, unido a la expansión que, por el contrario, experimentó la manufactura sedera valenciana desde entonces, intensificaron los esfuerzos de los fabricantes por impedir la exportación de aquella hacia el exterior. De esta forma, durante la segunda mitad del siglo XVIII persistió el continuo enfrentamiento de éstos con los cosecheros y exportadores que ya había caracterizado al período anterior. Un enfrentamiento que, dentro de la nueva etapa abierta por el decreto de 1760, tuvo su primera manifestación virulenta con ocasión de la cosecha de 1762. Alegando su elevada entidad, los cosecheros solicitaron que, excepcionalmente, se permitiera la exportación desde el uno de septiembre, es decir, dos meses y medio antes de lo previsto legalmente, a lo que se accedió por orden de 22 de julio de

²⁰ A.M.V. Documentación Lonja. Caja 91. Libro 2.º, fols. 51v-53r.

²¹ A.M.V. Documentación Lonja. Caja 43.

1762. Sin embargo, esta disposición dio lugar, según denunciaban los fabricantes, a que se produjera una intensa acaparamiento de la materia prima por parte de los exportadores. Esta circunstancia había dificultado el aprovisionamiento de las fábricas, lo que indujo a aquellos a utilizar el derecho de tanteo sobre 40.500 libras de seda. De esta forma, se entabló un largo pleito que aún continuaba sin resolverse cinco años después.²²

En realidad, todo parece indicar que a partir del decreto de 1760 la monarquía concedía los permisos de exportación anualmente, teniendo muy en cuenta a la hora de estipular su entidad el nivel que había alcanzado la cosecha. Así, por ejemplo, en la de 1762 se habían otorgado permisos para exportar 365.000 libras de seda; en la cosecha de 1763 se exportaron efectivamente 50.000 libras de seda, a pesar de que se concedieron permisos por una cantidad más elevada que no se ha logrado precisar; y en la cosecha de 1766 los permisos de exportación concedidos ascendieron a 150.000 libras.²³ Fue precisamente el carácter anual de la decisión y su dependencia de la producción obtenida lo que permitió a los fabricantes conseguir que en 1767 no se concediesen permisos de exportación por primera vez desde la puesta en vigor del decreto de 1760. A la mediocre cosecha que se había obtenido en dicho año (de 759.999 libras, según los manifiestos), se añadió el informe emitido por el intendente a principios de noviembre indicando que en los cerca de seis meses transcurridos desde aquella se habían comercializado ya 701.937 libras, con lo que sólo quedaría un excedente de unas 58.000 libras.²⁴ Sin embargo, lo más importante es que en 1768 se dio también una situación similar, que en esta ocasión condujo a la adopción de la prohibición expresa de exportar,²⁵ y que a

²² Las alegaciones realizadas por ambas partes fueron recogidas por Martínez Santos, V., *op. cit.*, págs. 116-122. Por su parte, entre la documentación de los Cuerpos de Comercio se encuentra el expediente judicial que se inició ante el Consulado por este motivo. Ver A.M.V. Tribunal de Comercio. Año 1767. Exp. n.º 13. A través de él se puede comprobar que la práctica totalidad de los exportadores de seda eran comerciantes de origen extranjero, lo que corrobora las acusaciones que realizaban los fabricantes en este sentido.

²³ Los datos de 1762 y 1766 proceden de A.M.V. Tribunal de Comercio. Año 1767. Exp. n.º 13. Fols. 2-3 y 113-114. La cifra de exportación de 1763 consta en A.G.S. Secretaría de Hacienda. Leg. 1.345. En las restantes cosechas comprendidas entre 1760 y 1766 se concedieron también permisos de exportación, pero no se ha logrado averiguar su entidad.

²⁴ A.G.S. Secretaría de Hacienda. Leg. 578. Según el intendente, de la seda comercializada se habían destinado 373.866 libras para el abastecimiento de las fábricas de Valencia, y las restantes 328.071 libras se habían remitido a los restantes centros manufactureros españoles.

²⁵ En el año 1768 la cosecha declarada ascendió a 780.369 libras, y, según el intendente, a fines de septiembre ya se habían comercializado 669.899 libras, motivo por

partir de entonces la Junta de Comercio de Valencia vino a reforzar las presiones ejercidas por los fabricantes, llegando incluso a encabezar la oposición a la exportación de la seda. Fueron estas circunstancias las que dieron lugar a que, a pesar de que el último tercio del siglo XVIII estuviese presidido por un marco legal favorable parcialmente a la exportación, en la práctica ésta no se volviese a autorizar casi nunca durante todo el resto de la centuria.²⁶

Creada en 1762 y controlada mayoritariamente desde entonces por los fabricantes y comerciantes de tejidos de seda,²⁷ era lógico que la Junta de Comercio de Valencia defendiese con ahínco la prohibición de exportación de seda en bruto hacia el exterior. Es cierto que en un principio pareció vacilar, y, quizás debido a la inexperiencia o al temor de enfrentarse a la monarquía en los primeros años de su creación, llegó a defender la aplicación del decreto de 1760 en varios informes. Sin embargo, la anulación de los permisos de exportación en 1767 y, sobre todo, la prohibición expresa de exportar que se adoptó en 1768 debieron de envalentonarla, y el 18 de abril de 1769 ya redactaba la primera representación que conocemos solicitando el restablecimiento de las medidas prohibicionistas existentes en la primera mitad de la centuria. En realidad, esta representación se enmarcó en el contexto de un nuevo episodio del tradicional enfrentamiento existente entre los fabricantes y los cosecheros y exportadores, que las medidas de aquellos

el que se prohibió posteriormente la exportación de seda. Ver A.M.V. Documentación Lonja. Caja 87₁. Fols. 44r-45v.

²⁶ El hecho de que la cosecha de 1766 fuese la última en la que se concedieron permisos de exportación de seda en el País Valenciano lo corrobora un informe emitido por la Junta de Comercio en 1770. Ver A.M.V. Documentación Lonja. Caja 49₁. A él se pueden unir los datos sobre la comercialización de la seda fuera del País Valenciano entre 1768 y 1777 y los permisos concedidos por el intendente para la compra de seda entre 1777 y 1788, en los que se puede comprobar que durante esta época, a pesar de los intentos existentes y de la vigencia del decreto de 1760, la exportación de seda valenciana fue inexistente, al menos de forma legal. Sobre la comercialización de la seda entre 1768 y 1777 ver A.M.V. Documentación Lonja. Caja 24₁. Sobre los permisos de compra de seda del intendente entre 1777 y 1788 ver A.M.V. Documentación Lonja. Caja 21₂. Con posterioridad a 1788, más que exportación de seda, lo que existió, como veremos, fue una continua corriente de importación de seda extranjera. Los datos sobre la comercialización sedera de Alberique en la segunda mitad del siglo XVIII, según los cuales sólo se destinó directamente seda al extranjero entre 1760 y 1766, pueden corroborar también la práctica inexistencia de la exportación "legal" de la materia prima valenciana a partir de dichas fechas. Ver Franch, R. y Andrés, F., "Aproximación al estudio de los canales de comercialización de la seda valenciana. El caso de la baronía de Alberique (1749-1804)". *Saitabi*, n.º XXXIII, Valencia, 1983. Ver cuadro IV, pág. 133.

²⁷ Sobre el control de la institución por los fabricantes y comerciantes de tejidos de seda ver Franch, R., *Crecimiento comercial y enriquecimiento burgués en la Valencia del siglo XVIII*. Valencia, 1986, págs. 182-193.

años volvieron a revitalizar. Así, ya en junio de 1768 la ciudad de Valencia había confeccionado una representación en la que solicitaba que se volviese a aplicar estrictamente el decreto de 1760. Como era habitual, alegaba que las fábricas eran incapaces de consumir la seda producida, por lo que, si bien el precio de ésta había subido a pesar de la prohibición de exportar, su elevación había sido muy inferior a la experimentada por los restantes productos agrícolas. Por el contrario, en la representación elaborada por la Junta de Comercio en abril de 1769 se aducía precisamente la existencia de esta elevación de los precios de la seda para demostrar la capacidad de las fábricas en la absorción de la materia prima producida.²⁸ Ante ambas alegaciones, la monarquía resolvió a mediados de mayo de 1769 negándose a adoptar la prohibición con carácter general y revalidando la vigencia del decreto de 1760, aunque insistiendo en que anualmente se tomaría la disposición que fuese más conveniente en función de la cosecha obtenida. De hecho, todo parece indicar, como ya se ha señalado, que la prohibición de exportar la seda en bruto continuó adoptándose en los años siguientes.

Ahora bien, si esta medida se aplicaba en el País Valenciano, nada impedía que la exportación se efectuase realmente de una forma indirecta a través de las remesas realizadas a las restantes provincias españolas. Al menos así ocurrió en el año 1770, cuando la Junta de Comercio de Valencia denunció los subterfugios de que se valían los exportadores al adquirir seda con el pretexto de remitirla a las fábricas de Murcia y, en realidad, facturarla desde allí al exterior.²⁹ Aunque parece que esta denuncia no suscitó una respuesta inmediata, la prohibición absoluta de exportar se consiguió finalmente aprovechando las circunstancias que se presentaron en 1774. A mediados de dicho año, la Junta volvía a representar al rey que se sufría una notable escasez de materia prima, por lo que, aparte de solicitar que no se permitiese la exportación, pedía que excepcionalmente se autorizase la importación de seda desde el exterior. La primera pretensión se logró por orden de mediados de julio de 1774, en la que se dispuso "...prohibir absolutamente la extracción de seda en rama y torcida fuera de estos Reynos de España sin limitación de alguno, incluso el de Murcia y de otra qualquiera provincia donde la huviere, por este año y hasta tomar conocimiento de la cosecha del año 1775..." La segunda dio lugar a otra orden de 20 de septiembre de 1774 en la que se

²⁸ La representación de la ciudad de Valencia se halla transcrita en Palop, J. M., *op. cit.*, págs. 188-193. La elaborada por la Junta de Comercio se encuentra en A.M.V. Documentación Lonja. Caja 5₁.

²⁹ A.M.V. Documentación Lonja. Caja 49₁.

permitió la importación de 100.000 libras de seda extranjera.³⁰ A pesar del carácter puntual de la primera medida, limitada a un año, parece que, de hecho, adquirió una efectividad más amplia, puesto que desde entonces no se volvió a permitir la exportación, convirtiéndose en letra muerta la reciente cédula de 1772. Así se deduce de las informaciones contenidas en diversos expedientes del año 1778, fecha en la que se volvió a reanudar la polémica, posibilitando que la Junta de Comercio de Valencia elaborase un informe que contenía preciosas noticias sobre el estado de la sedería.

La polémica la reavivó el comerciante valenciano Tomás Vague, quien a principios de febrero de 1778 solicitó que se le permitiese exportar 50.000 libras de seda, anulando la prohibición que regía desde 1774. Para ello alegaba que las cosechas de 1776 y 1777 habían sido bastante buenas, y que si, pese a ello, el precio de la seda había subido se debería realmente a que la extracción fraudulenta habría sido muy elevada. Ante esta petición, se solicitó informe al intendente, y éste expuso que, si bien la orden de 1774 había dispuesto "...que no se permitiese con motivo alguno la extracción hasta que S.M. lo mandase, que como hasta ahora no se ha comunicado otra orden que havilitase el embarco de la seda, se halla desde entonces sin uso la Real Cédula de 1.º de Septiembre de 1772 que permite dicha extracción..."³¹ Es indudable, pues, que la prohibición excepcional de 1774 se adoptó con carácter general, en contra de su auténtico sentido. La misma monarquía quedó sorprendida de su interpretación, pues al remitirse el expediente desde la secretaría de hacienda a la Junta General de Comercio se afirmaba que "...estaba S.M. en el concepto de que la suspensión de la saca de la seda estaba limitada al año de 1774..." No obstante, se resolvió que la Junta General emitiese un informe al respecto para adoptar la medida más adecuada con mayor seguridad. A su vez, ésta lo trasladó a la de Valencia con el fin de que, además de su opinión, proporcionara noticias exactas sobre la situación de la sedería en la década precedente. La Junta de Comercio de Valencia emitió en principio únicamente su punto de vista por medio de una representación de mediados de junio de 1778. En ella se mostraba, como ya resulta habitual, contraria a la exportación, recordando lo que expuso en expedientes anteriores (hacia referencia a uno de 1771 y otro de 1772 que no se han localizado), y proporcionándonos importantes noticias sobre la política seguida al respecto por la monarquía:

³⁰ A.M.V. Documentación Lonja. Caja 43.

³¹ A.G.S. Secretaría de Hacienda. Leg. 1.349.

...Entre otros particulares, acreditó esta Junta que, habiendo estado proivida la extracción de la seda del Reino de Valencia desde el año de 1768, con solo haver permitido en el año de 1770 la del Reino de Murcia y otras provincias de España se habían seguido consecuencias mui lamentables a nuestras fábricas, que las pusieron en términos de una suma decadencia...³²

Si hiciésemos caso a la Junta, pues, podríamos afirmar que desde 1768 la exportación habría estado virtualmente prohibida en el conjunto de España, salvo en el año 1770, en que se permitió en diversas zonas. De todas formas, si bien este extremo lo tenemos documentado en el caso del País Valenciano, para el resto del estado no disponemos de noticias concretas hasta la referida orden de 1774. Aparte de lo señalado, la representación contenía las alegaciones habituales, en el sentido de que la continua elevación de los precios de la seda, a pesar de que la exportación estaba prohibida, demostraba que las fábricas nacionales eran capaces de consumir la materia prima producida. Sin embargo, fue la referencia a la previsible expansión que experimentaría la industria tras la reciente liberalización del comercio americano lo que pareció acabar convenciendo a la monarquía. Puesto que la orden emitida en noviembre de 1778, en la que se disponía que continuase prohibida la exportación, alegaba como justificación de la medida "...que con el libre comercio a los puertos de la América meridional es muy probable se aumente el número de fábricas, creciendo a proporción el consumo de la seda del Reyno..." No obstante, se indicaba que la Junta General de Comercio debía de continuar su labor con el fin de averiguar la situación exacta de la sedería española para poder tomar las providencias que se creyesen convenientes.

A instancias de aquella fue cuando la Junta de Comercio de Valencia elaboró a finales de 1779 un precioso informe sobre la década precedente, cuyas noticias, como ya se ha señalado, fueron las que utilizó Cavanilles en su obra. En él se adjuntaron certificaciones sobre los datos de los manifiestos de 1769 a 1771; los precios de la seda entre 1768 y 1777; el número de telares de los colegios del arte mayor, arte menor, fabricantes de medias y cordoneros; y la seda expedida al resto de España entre 1768 y 1777.³³ En base a todo ello, la Junta presentaba el "resumen general" que se recoge en el cuadro n.º 3. Frente a las cantidades de seda consumidas por las fábricas valencianas o expedidas al resto de España que allí se indicaban, sólo se podía contraponer que la cosecha de seda en los años buenos, como 1769 y 1770, ascendía,

³² A.M.V. Documentación Lonja. Caja 43.

³³ A.M.V. Documentación Lonja. Caja 24. Sobre las noticias que proporcionaba Cavanilles ver Cavanilles, A. J., *op. cit.*, pág. 191.

según los manifiestos, a cerca de un millón de libras. No obstante, se aludía a que en los últimos años parecía haberse experimentado "...algún aumento en dicho fruto..." Por su parte, en lo relativo a la manufactura, se señalaba que creían que habría existido "...alguna decadencia en las fábricas de tejidos; los obrages del arte menor ban de aumento, como se deduze del testimonio presentado, sucediendo lo mismo en los demás, a excepción de el de cordoneros, el que bolviendo las comisiones se pondrá en igual punto..." A pesar de la pretendida objetividad del informe, al limitarse la Junta a proporcionar los datos que resultaban de diversas certificaciones, hay que tener en cuenta que dicha institución era beligerante ante el dilema de permitir o no la exportación, por lo que su panorámica debe ser asumida con muchas cautelas. En ella, el cálculo del consumo de materia prima por parte del arte mayor se realizaba teniendo en cuenta la totalidad de los telares, tanto los corrientes como los parados. No obstante, cabe constatar que estos últimos sólo ascendían en septiembre de 1778, que fue cuando se obtuvo la noticia, a 352, y, ciertamente, si se deseaba evaluar el posible consumo, se debía de considerar la globalidad de aquellos. Mayor dificultad presenta, en cambio, la resolución de otra posible objeción: la cantidad de seda que cada telar necesitaba anualmente. La Junta adoptaba la cifra de 200 libras, que era la que los artesanos habían defendido tradicionalmente, mientras que los cosecheros y exportadores la consideraban excesiva, señalando como más ajustada a la realidad la de 120 libras.³⁴ Si esta última afirmación fuese cierta, el consumo del arte mayor se encontraría hinchado en cerca de 280.000 libras. No obstante, no disponemos de datos para pronunciarnos al respecto, al igual que ocurre con el consumo atribuido al resto de los oficios considerados. En cambio, la cantidad media anual expedida al resto de España parece incuestionable, al derivarse de una certificación de la contaduría de aduanas. Estos últimos son los datos más interesantes que se aportan, y serán tratados posteriormente. De todas formas, parece que la monarquía aceptó como cierta la situación resultante del informe, puesto que la prohibición de exportar continuó en vigor, lo que dio lugar a que en 1780 se volviese a producir una nueva intentona por parte de los exportadores.

En esta ocasión la iniciativa corrió a cargo de un comerciante bien conocido, Joseph Lapayese. Con la ayuda del capital de la corte, había terminado de construir por estas fechas (hacia finales de 1778) la fábrica de Vinalesa. Este establecimiento se creó con el fin de aplicar y difundir en Valencia el sistema de Vaucanson, consiguiendo de esta

³⁴ Martínez Santos, V., *op. cit.*, pág. 56. Sobre el número de telares en funcionamiento en 1778 ver pág. 96.

CUADRO N.º 3

"RESUMEN GENERAL" SOBRE LAS CANTIDADES DE SEDA CONSUMIDAS POR LAS FÁBRICAS VALENCIANAS Y EXPEDIDAS AL RESTO DE ESPAÑA QUE PRESENTABA LA JUNTA DE COMERCIO DE VALENCIA EN 1779 (datos en libras valencianas-peso)

-Necesita el arte mayor para surtir anualmente los 3.247 telares que tiene en el día corrientes y parados, y los 242 del Reino	697.800 libras
-Necesita el arte menor para surtir anualmente los 268 telares que tiene	19.321 libras
-Necesitan los fabricantes de medias para surtir anualmente sus 250 telares	25.000 libras
-Necesitan los cordoneros	110.000 libras
-Para el consumo de sedas que se emplean sin tejer	20.000 libras
Consumo total anual	872.121 libras
-La media anual expedida al resto de España durante la década antecedente ascendía a	384.130 libras
TOTAL	1.256.251 libras

forma una mayor perfección en el hilado y torcido de la seda. Pero las pretensiones de sus promotores no eran totalmente desinteresadas, ya que parece que, desde el principio, la idea de destinar la seda de esta forma semielaborada hacia el exterior se encontraba subyacente en el ánimo de aquellos. Baste señalar que entre los privilegios que en 1769 se le concedieron a Guillermo Reboull, y que posteriormente se le traspasaron a Lapayese, se encontraba el de que "...en aquellos años en que por convenir a mi Real Servicio se huviere de permitir alguna extracción de sedas, se tenga presente a Reboul para que, con preferencia, sea atendido en los permisos..." Por lo demás, el capital invertido en la creación de la fábrica de Vinalesa había sido enormemente elevado, ascendiendo a unas 128.000 libras, según se deduce de una declaración que Lapayese realizaba en 1778.³⁵ Frente a ello, las perspectivas inmediatas que se presentaban no eran, ciertamente, muy halagüeñas. La puesta en marcha del establecimiento coincidió con el conflicto bélico que se estaba manteniendo contra Inglaterra, lo que dio

³⁵ A.C.C.Ch. V. (Archivo del Colegio del Corpus Christi de Valencia). Protocolos de Tomás Vinet. Sig. 143. Año 1778. Fols 374v-377r. Lapayese afirmaba que en principio le entregó a Reboull 456.651 reales de vellón (unas 30.443 libras) procedentes de sus fondos propios. Por su parte, al separarse de aquél, los capitales invertidos pertenecían a Juan Bautista Condou, comerciante de Madrid, ascendiendo los gastados a 97.932 libras hasta la fecha de la escritura (20 de noviembre de 1778), en que "...falta muy poco para concluir perfectamente dicho establecimiento conforme al plano propuesto..."

lugar a un brusco descenso de los precios de la seda. Se comprende, por tanto, que Lapayese acudiese en 1780 a la Junta General de Comercio alegando esta última circunstancia y solicitando que se le permitiese la exportación de 100.000 libras de seda. No obstante, ante la petición de informe que aquella realizó a su homónima valenciana, ésta se mantuvo en la línea que ya resulta habitual. Alegaba que el precio de la seda había descendido mucho menos que el de otras mercancías exportables, como el vino, aguardiente, pasas o almendras, y la causa era precisamente su menor dependencia del mercado exterior: "...Y el haber sostenido más estimación que los otros frutos se debe a que la seda se consume en España, pues si hubiera dependido de la exportación al exterior, como dependen los otros frutos, hubiera bajado sus precios con proporción a ellos..."³⁶ De ahí que los precios de la seda aún se mantuvieran entre los 26 y 30 reales valencianos la libra, que era un precio que todavía se consideraba como suficientemente remunerativo para los cosecheros. Además, se señalaba la posibilidad de que, si se permitiese la exportación, la materia prima pasase a manos de Inglaterra (la potencia enemiga por entonces), que era el país que mayor necesidad tenía de seda trama. A pesar de estas consideraciones, el impacto que el conflicto bélico causaba sobre el comercio acabó por ser decisivo, y a mediados de junio de 1781 se emitía una orden por la que, "...en calidad de por ahora...", se permitía la exportación de seda de la cosecha de dicho año a partir del 15 de noviembre. La respuesta de la Junta de Comercio de Valencia fue inmediata, puesto que solamente un mes después redactaba un memorial en el que cargaba las tintas en los efectos catastróficos que la medida tenía que provocar:

...en Valencia ya se empiezan a sentir los efectos y males que amenaza la extracción, porque con el influxo que ha causado la noticia se han alterado los precios de las sedas, de manera que muchos comerciantes acaudalados y fabricantes que llevaban telares de su cuenta con el fin de disponer los tejidos en tiempo que hubiese oportunidad de embarcarlos para la América, temerosos de perder, se han retraído de esta especulación y negocio tan beneficioso al público, zesando la fábrica y despidiendo a los maestros, fundados en la axioma de comercio que lo cara rara vez suele tener buen fin; y, si se difunde este temor, en breve se verían los efectos lastimosos de la extracción...³⁷

Quizás estas larvadas amenazas influyesen en el ánimo de la monarquía. Lo cierto es que la exportación no se llevó definitivamente a la práctica, al menos en el País Valenciano. Así se deduce del examen de los permisos concedidos por el intendente para la compra de seda entre

³⁶ A.M.V. Documentación Lonja. Caja 43₁.

³⁷ A.M.V. Documentación Lonja. Caja 43₁.

1777 y 1788. De entre ellos, sólo aparecen como específicamente destinados a la exportación uno de 2.000 libras que se otorgó en 1780 a Juan Vilarmau, y otro de 2.001 libras expedido el 5 de enero de 1782 en favor de Honorato Dalliot, en el que, además, consta que se adquirieron efectivamente 1.303 libras.³⁸ En el mismo sentido, sabemos a través de informaciones ulteriores que en enero de 1782 se concedió facultad a Juan Bautista Condou, comerciante de Madrid, para exportar libremente, sin abonar derechos aduaneros, 600.000 libras de seda. Los beneficios que de esta forma se obtuviesen estaban destinados a fomentar las obras de la acequia imperial de Aragón y la fábrica de Vinalesa. Sin embargo, este privilegio tampoco llegó a llevarse a la práctica efectivamente.³⁹ En fin, a partir de mediados de la década de 1780, en lugar de exportarse la seda, se importó esta materia prima de una forma casi sistemática, como luego veremos.

No obstante, a finales de siglo volvió a renacer la polémica al haber cambiado la situación radicalmente. En efecto, el conflicto bélico que se mantuvo contra Inglaterra a partir de 1796 dio lugar a una progresiva paralización del comercio, y, consecuentemente, a un paralelo descenso de los precios de la seda. La ocasión intentó aprovecharla, de nuevo, Joseph Lapayese. Haciendo referencia a esta situación y alegando que la mitad de las 600.000 libras de seda que en 1782 se permitió exportar, sin llevarse a cabo, a Juan Bautista Condou se dirigían al fomento de la fábrica de Vinalesa, solicitó que se le concediese el privilegio de extraer 300.000 libras de seda francas de derechos. La Junta de Comercio de Valencia volvió a oponerse con sus argumentos tradicionales, a los que añadió el del indiscutible descenso de la cosecha. No obstante, la Junta General de Comercio solicitó un informe detallado sobre la situación de la sedería en el año 1800. Éste se realizó a principios del año siguiente,⁴⁰ y sus noticias son menos sustanciosas que las que se indicaron en el de 1779. Al carecer de los manifiestos, la producción fue evaluada en 800.000 libras, aunque se añadía: "...creiendo nos exedemos bastante en favor de ella..." Por su parte, según resultaba de las certificaciones de la aduana, entre enero y octubre de 1800 se habían expedido al resto de España 295.903 libras de seda, por lo que cabía deducir que en todo el año la cantidad ascendería a 300.000 libras. En la visita que habían realizado los veedores del arte mayor de la seda en abril de dicho año, se encontraron corrientes sólo 1.300 telares, con lo que para su aprovisionamiento se necesitarían 260.000 libras de seda. Finalmente, el consumo del resto

³⁸ A.M.V. Documentación Lonja. Caja 21₂.

³⁹ A.M.V. Documentación Lonja. Caja 43₁.

⁴⁰ A.M.V. Documentación Lonja. Caja 43₁.

de las manufacturas (arte menor, cordoneros, fábricas de medias, etc.) se consideraba en 200.000 libras. El consumo total ascendería, pues, a 760.000 libras, quedando un excedente de 40.000 libras. Pero inmediatamente se añadía: "...faltando años ha la asombrosa introducción de sedas extranjeras, no puede decirse hay existencias, pues la que aparece por la anterior demostración es rarísimo el año que no sucede..." En realidad, a pesar de los esfuerzos iniciales de la Junta, todo parece indicar que la aguda decadencia que experimentó la fábrica desde principios del siglo XIX favoreció cada vez más los intereses de los exportadores, afianzándose progresivamente de esta forma la orientación de la sericultura valenciana hacia el mercado exterior que caracterizaría a dicha centuria.⁴¹

IV) LA COMERCIALIZACIÓN DE LA SEDA VALENCIANA HACIA LOS RESTANTES CENTROS MANUFACTUREROS ESPAÑOLES Y SU INCIDENCIA SOBRE LA COSECHA

Si bien la exportación legal de la seda estuvo virtualmente prohibida durante casi todo el último tercio del siglo XVIII, el País Valenciano no dejó de sufrir a pesar de ello una importantísima sangría de la materia prima producida, que se orientó hacia el abastecimiento de los restantes centros manufactureros españoles. El fenómeno ya ha sido señalado con anterioridad. P. Molas resaltó el flujo que hacia mediados de siglo se dirigía a Cataluña, y, por nuestra parte, el estudio de la comercialización realizada en Alberique nos indicó que, ya directamente desde dicho lugar, la expedición al resto de España era continua.⁴² Falta, pues, por averiguar su auténtica entidad.

Este objetivo se puede lograr perfectamente gracias a las noticias adjuntadas en el informe que la Junta de Comercio de Valencia realizó en 1779 sobre la situación de la sedería en la década precedente, puesto que, como dijimos, entre ellas se encontraba una certificación del contador de las aduanas.⁴³ Los datos globales de dicho período se han elaborado en el cuadro n.º 4. Como puede apreciarse, la cantidad expedida anualmente presenta grandes fluctuaciones, estando éstas comprendidas entre las 286.000 libras de 1774 y las 553.000 de 1770. La elevada cifra de este año debió de estar motivada, como denunciaba

⁴¹ Ver Martínez Santos, V., *op. cit.*, págs. 162-181.

⁴² Molas, P., "La influencia de la sedería valenciana a Catalunya al segle XVIII". *Actas del I Congreso de Historia del País Valenciano*. Valencia, 1976, vol. III, págs. 537-546. Franch, R. y Andrés, F., *op. cit.*, pág. 133.

⁴³ A.M.V. Documentación Lonja. Caja 241.

CUADRO N.º 4

DESTINO DE LA SEDA EN BRUTO EXPEDIDA ANUALMENTE DESDE EL PAÍS VALENCIANO AL RESTO DE LOS CENTROS MANUFACTUREROS ESPAÑOLES ENTRE 1768 Y 1777
(datos en libras valencianas-peso)

Años	Andalucía	%	Cataluña	%	Castilla	%	Aragón	%	TOTAL
1768	143.115	34'84	123.965	30'18	143.127	34'85	455	0'11	410.662
1769	185.468	38'32	168.395	34'79	129.999	26'86	40	0'00	483.902
1770	266.172	48'08	146.809	26'52	138.465	25'01	2.085	0'37	553.531
1771	106.613	36'03	86.480	29'23	102.757	34'73	-	-	295.850
1772	124.960	38'97	105.984	33'05	89.706	27'97	-	-	320.650
1773	149.015	41'50	106.785	29'74	102.554	28'56	635	0'17	358.989
1774	117.387	40'96	87.624	30'57	81.062	28'28	500	0'17	286.573
1775	103.698	27'72	124.339	33'23	143.156	38'26	2.875	0'76	374.068
1776	98.509	32'21	121.357	39'68	84.664	27'68	1.244	0'40	305.774
1777	188.477	41'57	144.061	31'78	114.759	25'31	6.008	1'32	453.305

la Junta, por las exportaciones indirectas que se realizaron desde Murcia, aunque sorprende el hecho de que la zona que un mayor incremento experimentó entonces con respecto al año anterior fue Andalucía, mientras que las restantes, incluida Castilla (en donde debía comprenderse Murcia), mantuvieron sus volúmenes habituales. En todo caso, la cifra media anual que resultaba del conjunto de la década (384.130 libras), que fue la que la Junta adoptó en su informe, era perfectamente indicativa, ya que los datos extremos estaban motivados por situaciones extraordinarias (las malas cosechas de 1771 y 1774 y las expectativas de exportación indirecta de 1770). En lo que respecta a los destinos de la seda expedida, el panorama es mucho menos complejo. Andalucía parecía ser la zona más importante, absorbiendo habitualmente entre el 35 y el 40 % del total. Pero de cerca le seguían Cataluña, que solía rondar el 30 %, y Castilla, cuya participación estaba comprendida entre el 25 y el 30 %. Finalmente, Aragón raramente superaba el 1 %. La seda se despachaba mayoritariamente desde la aduana de Valencia. Para el conjunto de la década, ésta expidió una media del 71 % del total, seguida, ya de lejos, por la de Alcira, cuya media se situaba en el 22 %, Játiva, con el 5 %, y Gandía, con el 2 %. Mayor interés ofrece, no obstante, constatar la calidad de la materia prima remitida. La situación que se presentaba en este aspecto ha sido reflejada en el cuadro n.º 5. Como puede apreciarse, la mayor parte de la seda se expedía sin ningún grado de elaboración, es decir, en rama. Ésta solía constituir en torno al 70 % del total. Su repercusión en la

CUADRO N.º 5

DISTRIBUCIÓN POR CALIDADES DE LA SEDA EXPEDIDA DESDE EL PAÍS VALENCIANO AL RESTO DE LOS CENTROS MANUFACTUREROS ESPAÑOLES ENTRE 1768 Y 1777
(datos en libras valencianas-peso)

Años	Rama	%	Torcida	%	Aldúcar	%	TOTAL
1768	273.136	66'51	122.131	29'73	15.395	3'74	410.662
1769	341.750	70'62	113.529	23'46	28.623	5'91	483.902
1770	420.934	76'04	105.256	19'01	27.341	4'93	553.531
1771	198.410	67'06	88.045	29'75	9.395	3'17	295.850
1772	226.302	70'57	84.803	26'44	9.545	2'97	320.650
1773	245.395	68'35	101.018	28'13	12.576	3'50	358.989
1774	189.504	66'12	83.042	28'97	14.027	4'89	286.573
1775	237.693	63'54	120.261	32'14	16.114	4'30	374.068
1776	222.917	72'90	74.731	24'43	8.126	2'65	305.774
1777	326.654	72'06	94.413	20'82	32.238	7'11	453.305

economía valenciana era, por tanto, bastante escasa, reduciéndose únicamente al beneficio que proporcionaría al cosechero y al comerciante expedidor. En cambio, la seda torcida sólo rondaba habitualmente en torno al 25 %. Las conocidas deficiencias de nuestros hilados y torcidos determinarían que los restantes centros manufactureros españoles los desechasen. En este sentido, resulta significativo que cuanto mayor era el grado de desarrollo de los centros manufactureros destinatarios, menos torcidos admitían. Así, en Cataluña éstos aparecían únicamente en tres años, y con cantidades despreciables; en Andalucía constituían normalmente entre el 5 y el 10 % de lo recibido; y era en Castilla donde formaban la mayor parte del contingente, al representar habitualmente entre el 75 y el 80 % de lo importado. Finalmente, la seda de inferior calidad, el aldúcar, era bastante escasa, representando normalmente entre el 3 y el 5 % de lo expedido.

¿Cómo evolucionó la situación posteriormente? Por desgracia, sólo disponemos de datos indirectos y fragmentarios. Los permisos que anualmente concedía el intendente para comprar seda, que han sido localizados entre 1777 y 1788,⁴⁴ no son realmente significativos. Es cierto que algunos se expedían directamente en favor de personas de diversas zonas españolas. Pero, además de lo que adquirirían de esta forma, otra importante cantidad la podían remitir los comerciantes va-

⁴⁴ A.M.V. Documentación Lonja. Caja 21₂.

lencianos usando sus propias autorizaciones. Por lo demás, los permisos proporcionan unas cifras muy hinchadas, ya que lo que se concedía era la autorización para comprar, pero ello no quiere decir que la cantidad se adquiriese efectivamente. En estas condiciones, no disponemos de mayor información hasta principios de la década de 1790. Entre la documentación consultada se encuentra una certificación del administrador de la renta del ocho por ciento sobre la seda que se introdujo en Valencia para el consumo de las fábricas y la que pasó por la ciudad de tránsito hacia el resto de España entre 1789 y 1793.⁴⁵ La situación que presenta es algo confusa, puesto que una parte de la materia prima que entró de tránsito la retuvieron posteriormente las fábricas, y lo mismo ocurrió a la inversa. No obstante, a través de diversos cálculos podemos deducir que la media anual expedida desde Valencia en dicho quinquenio ascendió a unas 240.000 libras. Para aproximarnos a la cantidad total remitida desde el País Valenciano, se debería de añadir a dicha cifra lo que se facturaría por las restantes aduanas (Alcira, Játiva y Gandía). Ya vimos que entre 1768 y 1777 Valencia expidió una media del 70 % del total. Aplicando este porcentaje a los datos de 1789-1793, resultaría que lo expedido en conjunto ascendería a una media anual que rondaría las 350.000 libras. Es decir, una cantidad bastante próxima a la que nos proporcionó la información de la década de 1770. Finalmente, la última referencia disponible se deriva del informe que la Junta de Comercio realizó en 1801 sobre la situación de la sedería en el año antecedente. Cabe recordar que en él se incluía una certificación del administrador general de aduanas por la que constaba que la seda facturada al resto de España entre enero y octubre ascendía a 295.903 libras, con lo que la Junta deducía que en todo el año la cifra se elevaría a unas 300.000 libras.⁴⁶

En conjunto, creo que se puede afirmar que, al menos a partir de la década de 1770, el País Valenciano solía remitir hacia el resto de los centros manufactureros españoles una cantidad media anual que oscilaría entre las 300.000 y las 400.000 libras de seda. ¿Qué porcentaje representaba esta partida sobre la cosecha? En el informe últimamente citado, la Junta lo evaluaba, como mínimo, en la tercera parte: "...las fábricas de Cataluña, Andalucía y Castilla consumen regularmente la tercera parte, lo menos, de esta cosecha..." De hecho, las 300.000 libras que se expedirían en 1800 representaban el 37'5 % de la producción de 800.000 libras que dicha institución apuntaba. Pero esta última cifra se derivaba simplemente de una estimación aproximativa. En realidad,

⁴⁵ A.M.V. Documentación Lonja. Caja 80₂.

⁴⁶ A.M.V. Documentación Lonja. Caja 43₁.

un cálculo con ciertos visos de verosimilitud sólo podemos realizarlo en la época en que disponemos de información conjunta sobre los manifiestos y la cantidad facturada al resto de España, lo que ocurre entre 1768 y 1771. La confrontación de los respectivos datos, teniendo en cuenta, además, la posible cosecha real que se derivaría de la ocultación del 25 % que conllevarían los manifiestos, nos presentaría los resultados que contiene el cuadro n.º 6. Como puede apreciarse en él, la proporción se sitúa siempre por encima de la tercera parte. En los años de buena cosecha (de 1768 a 1770), la seda facturada al resto de España representaría en torno al 50 % de la producción si atendiésemos a la información proporcionada por los manifiestos; y se situaría alrededor del 40 % si diésemos crédito a que la ocultación de dicha fuente se cifraba en la cuarta parte de aquélla. Pero estos porcentajes se elevarían dramáticamente, hasta el 73 o el 53 % respectivamente, con ocasión de una crisis productiva como la de 1771.

CUADRO N.º 6

PROPORCIÓN QUE LA SEDA EXPEDIDA AL RESTO DE ESPAÑA REPRESENTARÍA SOBRE LA COSECHA VALENCIANA ENTRE 1768 Y 1771
(datos en libras valencianas-peso)

Años	Facturada (A)	Manifiestos (B)	% A-B	Posible cosecha (C)	% A-C
1768	410.662	780.369	52'62	1.000.000	41'06
1769	483.902	992.117	48'77	1.300.000	37'22
1770	553.531	947.604	58'41	1.250.000	44'28
1771	295.850	401.999	73'59	550.000	53'79

De las cifras manejadas anteriormente se puede deducir también que el excedente productivo existente en el País Valenciano (una vez deducido lo remitido al resto de España) rondaría habitualmente entre las 400.000 libras (según los manifiestos) y las 600.000-700.000 libras (añadiendo a aquellos la posible ocultación). Si el cálculo del consumo que la Junta de Comercio realizaba en 1779 fuese cierto (872.000 libras), cabría deducir la existencia de un auténtico déficit crónico de materia prima. Sin embargo, todo parece indicar que esta última cantidad raras veces fue la que efectivamente se introdujo en la ciudad de Valencia para abastecer a sus fábricas. En este sentido cabe señalar que diversas certificaciones del administrador de la renta del ocho por ciento (en 1770 y 1789-1793) coinciden en reflejar que la seda que habitualmente entraba en la ciudad rondaba las 450.000 libras, dese-

chando el año crítico de 1771.⁴⁷ Quizás estos datos nos indiquen que las cifras de los manifiestos no se alejaban tanto de la realidad. En todo caso, lo que nos revelan es la auténtica dimensión que debía de adquirir la fábrica y la enorme tensión anual que sufrirían los manufactureros. En efecto, téngase en cuenta que 450.000 libras de seda sólo servirían para abastecer a un mínimo de 2.250 telares anchos, si se adoptase como el consumo anual de cada uno de ellos la cifra de 200 libras, o un máximo de 3.750 telares, calculando su consumo individual anual en 120 libras. Los telares que poseían los miembros del arte mayor de la seda en Valencia rondaban normalmente los 3.500 en la segunda mitad de la centuria. Pero, además de ellos, también utilizaban esta materia prima los miembros del arte menor, cordoneros, fabricantes de medias, etc. De ahí que aquella cantidad resultara, lógicamente, insuficiente. Sin embargo, hay que tener en cuenta otro factor que creo que no ha sido debidamente resaltado: el carácter estacional de la cosecha. Ésta se obtenía anualmente a partir de mediados de mayo. E inmediatamente se emprendía una rápida carrera para conseguir su comercialización. Los cosecheros perseguían con ello obtener fondos suficientes para abonar los arrendamientos o derechos feudales que gravaban sus tierras. Así, el examen de los cuadernos de sacas de Alberique nos indica que alrededor de la mitad de la cosecha se comercializaba entre junio y agosto.⁴⁸ Pero los artesanos, fabricantes y comerciantes también estaban esperándola con los brazos abiertos para reemprender inmediatamente su actividad. El resultado era que al cabo de unos meses ya no quedaba prácticamente materia prima en el mercado. Pueden ser significativas, al respecto, las noticias que el intendente proporcionaba sobre las cosechas de 1767 y 1768. Recordemos que en el primer caso indicaba que el 92 % de la producción declarada se había comercializado ya a principios de noviembre de dicho año, porcentaje que se situaba en el 85 % en el segundo caso a finales de septiembre.⁴⁹ Los datos creo que son suficientemente ilustrativos. Es decir, inmediatamente después de obtenerse la cosecha, se producía una enorme presión sobre el mercado, ya

⁴⁷ A.G.S. Secretaría de Hacienda. Leg. 1.729, para los años 1770 y 1771. Para 1789-1793 ver A.M.V. Documentación Lonja. Caja 80. En este sentido, pueden ser significativos también los datos globales de la seda vendida en el contraste de Valencia que se han localizado en algunos años aislados. Sólo en cuatro de ellos existían resúmenes iniciales que han obviado un laborioso cálculo. Sus datos son los siguientes: 1796 = 488.876 libras; 1800 = 410.058 libras; 1802 = 407.165 libras; 1805 = 391.250 libras. Hay que señalar, no obstante, que no toda la seda vendida en el contraste se consumía en las fábricas de Valencia, ya que algunas partidas se expedían posteriormente al resto de España. Ver A.M.V. Documentación Lonja. Cajas 5₁, 21₂, 37₁ y 64₂.

⁴⁸ Franch, R. y Andrés, F., *op. cit.*, pág. 131.

⁴⁹ Para 1767 ver A.G.S. Secretaría de Hacienda. Leg. 578. Para 1768 ver A.M.V. Documentación Lonja. Caja 87₁. Libro 2.º Fol. 44r.

que en él competían, además, los fabricantes y artesanos valencianos con los del resto de España (hay que tener en cuenta que en noviembre de 1767 las cantidades adquiridas por aquéllos y éstos eran bastante similares). Como se trataba de una materia prima que tenía un precio bastante elevado, los fabricantes y comerciantes necesitaban disponer de un poder económico muy fuerte si intentaban adquirir toda la seda que necesitaban para abastecer durante todo el año a los telares que controlaban.⁵⁰ En estas condiciones, todo apunta en la dirección de que lo que se producía era un aprovisionamiento parcial de materia prima, hasta donde llegaban las posibilidades económicas individuales. Y, cuando aquélla se agotaba, se ralentizaba la actividad al no existir prácticamente seda en el mercado o haber experimentado sus precios una brusca alteración. Es decir, la sedería describiría también un cierto ciclo estacional como consecuencia de su dependencia de una cosecha agrícola y de la competencia en la adquisición de la materia prima que realizaban los restantes centros manufactureros españoles.⁵¹ No cabe duda que esa estacionalidad constituiría uno de los factores que dificultaría el desarrollo y la modernización de la industria sedera valenciana.

⁵⁰ Téngase en cuenta que, aceptando como el consumo anual de cada telar la cifra de 200 libras de seda, éstas ascenderían a un valor total de 700 libras, aplicándoles el precio de la media cíclica que J. M. Palop ha calculado para el período 1771-84, es decir, a 71⁹ sueldos la libra (ver Palop, J. M., *op. cit.*, pág. 113). Si un comerciante-fabricante controlaba 50 telares, necesitaba realizar, pues, una inversión de 35.000 libras para asegurarse su total abastecimiento; y si controlaba 100 telares, lo que no era nada excepcional, la inversión ascendería a 70.000 libras.

⁵¹ La existencia de una estacionalidad en la elaboración de tejidos de seda, además de constatarla diversos testimonios, puede verse corroborada por la propia evolución de los telares parados según se derivan de los registros efectuados por el arte mayor de la seda. Estos datos, que fueron utilizados por Martínez Santos para indicar el grado de desarrollo de la sedería, no tenían un carácter anual ni procedían de encuestas realizadas en fechas idénticas durante todos los años, por lo que su información carecía de auténtica homogeneidad si se trataba de ilustrar con ella la evolución de la industria sedera valenciana. En cambio, al efectuarse las visitas o registros de telares en épocas del año completamente distintas, su ordenación mensual puede ilustrar la estacionalidad de la sedería. Así, a partir de las visitas realizadas entre 1760 y 1780 se puede comprobar que cuando se efectuaron entre los meses de agosto (época en que la materia prima obtenida ya salía completamente al mercado tras recibir las primeras operaciones de semielaboración) y diciembre nunca (salvo en el caso excepcional de una mala cosecha) se registraba la existencia de más de 1.000 telares parados, cifra que, en cambio, se solía superar en las visitas realizadas entre diciembre y julio. Las visitas efectuadas por el arte mayor hasta 1780 se pueden encontrar en A.A.M.S.V. (Archivo del Arte Mayor de la Seda de Valencia). Armario II. Legajo n.º 58. Copia de ellas se encuentra también en A.M.V. Documentación Lonja. Caja 24₁. Sobre la interpretación que da Martínez Santos a la evolución derivada de los registros de telares ver Martínez Santos, V., *op. cit.*, págs. 95-103.

V) LAS IMPORTACIONES DE SEDA EXTRANJERA A FINALES DEL SIGLO XVIII

La estacionalidad a la que se veía sometida la manufactura pudo comenzar a superarse a partir de mediados de la década de 1780, cuando la importación de seda desde el exterior se convirtió en un recurso cada vez más habitual. Anteriormente, sólo se había acudido a él de una forma esporádica, con el fin de resolver situaciones críticas. Así ocurrió, por ejemplo, en 1774, cuando, a petición de la Junta de Comercio de Valencia, se autorizó la importación de 100.000 libras de seda extranjera, hasta que se obtuviese la cosecha del año siguiente.⁵²

En la década de 1780 la importación se inició también como respuesta a una mala cosecha: la de 1784. A mediados de dicho año, la Junta de Comercio de Valencia, alegando que la producción obtenida había alcanzado sólo la cuarta parte de lo que era habitual, solicitó que se permitiese la importación de 200.000 libras de seda francas de derechos. Esta petición fue aceptada por la monarquía, según se disponía en una orden de finales de agosto, pero ampliando su vigencia únicamente hasta el mes de mayo de 1785, es decir, hasta la recolección de la siguiente cosecha. De esta forma, el 20 de septiembre de 1784 se comenzó la importación. Según una certificación del contador de rentas generales que adjuntaba la Junta en un informe posterior, desde entonces hasta finales de enero de 1785 la seda extranjera introducida en Valencia ascendía a 143.720 libras castellanas, de las que 93.209 se recibieron directamente en su aduana, y las restantes afluyeron a ella desde las de Denia, Alicante y Barcelona. Entre febrero y mayo de 1785 continuó la importación, aunque a un ritmo menor, y a finales de mayo de dicho año se interrumpió totalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de agosto de 1784. Sin embargo, lo más interesante es que, poco después, la Junta General de Comercio emitía otra disposición por la que, alegando los efectos beneficiosos que se habían logrado en las fábricas, se permitía que continuase la importación hasta principios de enero de 1786. Únicamente se introducía ahora una ligera modificación con el fin de favorecer la importación de seda en rama, que seguiría siendo franca de derechos, mientras que la torcida abonaría la mitad de los aranceles aduaneros que estaban establecidos.⁵³ El resultado de estas medidas ya ha sido señalado por V. Martínez Santos. Entre septiembre de 1784 y finales de diciembre de 1785 se importaron

⁵² A.M.V. Documentación Lonja. Caja 43₁.

⁵³ A.M.V. Documentación Lonja. Caja 43₁.

directamente por la aduana de Valencia cerca de 230.000 libras castellanas de seda, sin contar las que afluyeron indirectamente desde otros puertos españoles.⁵⁴

Quizás los efectos beneficiosos para la manufactura que se habían apreciado en las importaciones de 1785, unidos al indudable descenso experimentado por la producción sedera, fueron los que determinaron que en 1788 se reanudase la importación, y esta vez de una forma ya definitiva. La medida que se emitió para ello no se ha localizado, pero pudo estar fechada hacia el 4 de julio de 1788. Así, a principios de enero del año siguiente los directores de rentas generales realizaban un resumen de la seda importada por Valencia desde aquel día, en el que, según se indicaba, "...empezó a introducirse...".⁵⁵ A partir de entonces, se informaba periódicamente a la Dirección General de Rentas sobre la seda que se importaba por Valencia, lo que nos ha permitido reconstruir la evolución hasta el año 1798.⁵⁶ Posteriormente, pudo existir una cierta pausa motivada por el conflicto contra Inglaterra. No obstante, entre 1802 y 1804 se volvió a reemprender la importación, que en esta ocasión conocemos gracias a la certificación de los géneros que en dichos años se introdujeron en Valencia por mar y tierra.⁵⁷ Debe advertirse que los primeros datos están expresados en libras castellanas (que contenían 16 onzas, frente a las 12 de las valencianas), mientras que en los últimos no se indica nada al respecto, aunque el hecho de tratarse de una información de la aduana induce a pensar que también sería aquella la medida utilizada. La situación que se presentaba en los distintos años localizados ha sido reflejada en el cuadro n.º 7. En él se puede apreciar que, tras las elevadas importaciones de 1784 y 1785, cuando se reinició de nuevo la actividad en 1788 las cantidades introducidas fueron menos abultadas. Así, en el período comprendido entre dicho año y 1793, que fue cuando las cifras alcanzaron una mayor entidad, sólo se importó un total de 274.577 libras castellanas, es decir, poco más que entre 1784 y 1785, a una media anual de 45.759 libras castellanas. En 1794 y 1795 se experimentó un brusco descenso, cuyas causas desconocemos, para ser remontado levemente en 1796 y 1797, y caer de nuevo en 1798. Esta vez pudo ser el conflicto bélico mantenido en contra de Inglaterra el causante. Lo cierto es que en 1799 no aparece ningún rastro de seda introducida en la documentación consultada, y en

⁵⁴ Martínez Santos, V., *op. cit.*, pág. 92. Los datos, que han sido revisados y que proporcionan un resultado algo distinto en la distribución de la seda por calidades, proceden de A.G.S. Dirección General de Rentas. Leg. 1.156-1.160.

⁵⁵ A.G.S. Dirección General de Rentas. Leg. 1.161.

⁵⁶ A.G.S. Dirección General de Rentas. Legs. 1.161 a 1.173.

⁵⁷ A.M.V. Documentación Lonja. Caja 72₂.

los informes que la Junta de Comercio emitía a principios del siglo XIX las alusiones a la falta de importación eran constantes. Al terminar la guerra, se volvió a reemprender la importación, pero las cantidades siguieron siendo modestas y tenían una tendencia descendente, que se acentuó en 1804 ante las perspectivas del nuevo conflicto bélico que se avecinaba.

CUADRO N.º 7

SEDA EXTRANJERA IMPORTADA DIRECTAMENTE POR VALENCIA
ENTRE 1784 Y 1804
(datos en libras castellanas)

Años	Rama	%	Torcida	%	Otros y sin esp.	%	TOTAL
1784	22.336	23'99	27.087'5	29'10	43.659'5	46'90	93.083
1785	35.106'3	25'71	99.869'3	73'16	1.521	1'11	136.496'6
1786	-	-	-	-	-	-	-
1787	-	-	-	-	-	-	-
1788	4.597'2	12'84	31.182'8	87'15	-	-	35.780
1789	699'8	1'71	40.041'5	98'22	25	0'06	40.766'3
1790	1.586	2'26	68.287'1	97'73	-	-	69.873'1
1791	719'5	1'46	47.871'5	97'44	537	1'09	49.128
1792	664	1'47	44.301	98'48	18'5	0'04	44.983'5
1793	541	1'58	33.111'5	97'31	374	1'09	34.026'5
1794	-	-	2.283	100'00	-	-	2.283
1795	-	-	3.119	100'00	-	-	3.119
1796	1.612	8'65	17.003	91'29	8'5	0'04	18.623'5
1797	162	0'92	17.379	99'07	-	-	17.541
1798	-	-	2.648	100'00	-	-	2.648
1799	-	-	-	-	-	-	-
1800	-	-	-	-	-	-	-
1801	-	-	-	-	-	-	-
1802	278	1'26	21.654'8	98'73	-	-	21.932'8
1803	-	-	14.011	100'00	-	-	14.011
1804	-	-	2.196'5	100'00	-	-	2.196'5

En conjunto, a partir de 1788 se importó seda extranjera por el puerto de Valencia de forma sistemática, aunque, salvo entre 1788 y 1793, las cifras introducidas no fueron muy elevadas. Sin embargo, hay que tener en cuenta que a dicha ciudad también podía afluir la seda importada por otros puertos españoles. Así, por ejemplo, si bien en 1796 sólo se introdujeron directamente 18.623'5 libras castellanas, en el

fiel del contraste de Valencia de dicho año consta que la seda extranjera que allí se vendió ascendía a 140.504 libras valencianas, lo que representaba cerca del 30 % del total comercializado en dicho lugar.⁵⁸ Parece, pues, que la atracción que los comerciantes y fabricantes valencianos sentían por la seda extranjera era muy fuerte. Y la raíz de dicho fenómeno podía encontrarse muy bien en el desprecio de los hilados y torcidos autóctonos, aparte, claro está, de completar la propia producción de materia prima. Puede ser significativo, en este aspecto, que la práctica totalidad de la seda que se importó directamente en Valencia a partir de 1788 fuese ya torcida. Igualmente, en el año 1785 ésta representó cerca del 75 % del total, a pesar de que se debía de pagar la mitad de los derechos aduaneros establecidos, mientras que la importación de seda en rama era franca. Por su parte, en el año 1784 la partida más importante no especificaba el grado de elaboración que contenía. Quizás el examen de los fieles del contraste nos hubiera aportado mayores datos. Pero los conservados son muy escasos y aislados, y su estudio requiere un laborioso y minucioso trabajo. Contentémonos, pues, con aportar un autorizado testimonio. A mediados del año 1790, los directores de rentas generales solicitaron información a sus delegados en Valencia sobre la causa que podía motivar el descenso de los precios de la seda valenciana. Tras oír la opinión de diversos comerciantes y fabricantes, uno de los diversos motivos que se alegaron fue el siguiente:

...Procede, así mismo, la vaxa de precios de nuestras sedas de que son muchas las que vienen extranjeras para esta fábrica, las que, como más bien hiladas y torcidas y más aptas para su pronta fabricación, exentas de los riesgos que tienen las del país en manos de los torcedores, las prefieren no menos los fabricantes que los comerciantes, retraiéndose unos y otros de comprar las del país por no exponerse a la insolvencia y mala fe que reina muchos años ha y casi generalmente entre los individuos del colegio de torcedores...⁵⁹

La huida, por tanto, de las conocidas deficiencias e imperfecciones de los hilados y torcidos valencianos parece que no era un fenómeno secundario a la hora de explicar las causas de las importaciones de seda extranjera.

Concluyendo, las importaciones de seda extranjera realizadas a fines del siglo XVIII hubieran podido tener un efecto enormemente beneficio-

⁵⁸ A.M.V. Documentación Lonja. Caja 64₂. El total ascendía a 488.876 libras, que se distribuían de la siguiente forma: seda hilandera = 166.373 libras; seda hilandero = 36.503 libras; seda trama = 99.401 libras; seda torcida = 25.352 libras; aldúcar = 20.743 libras; seda extranjera = 140.504 libras.

⁵⁹ A.G.S. Dirección General de Rentas. Leg. 1.163.

so para la sedería valenciana. Ya que, aparte de proporcionarle un flujo regular de materia prima que permitiese resolver la estacionalidad que afectaba a la manufactura, al recibirse la seda ya semielaborada se podía superar también el "cuello de botella" o "mal de fondo" en el que tanto ha insistido Martínez Santos.⁶⁰ Sin embargo, esta solución fue quizás demasiado tardía, ya que el resto de los problemas que afectaban a la elaboración y comercialización de los tejidos de seda eran muy numerosos e importantes, y se fueron agudizando a medida que avanzaba la centuria.⁶¹

⁶⁰ Martínez Santos, V., *op. cit.* La mala calidad de los hilados y torcidos valencianos, que repercutían posteriormente en detrimento del tejido, es uno de los ejes centrales que utiliza el autor para explicar el fracaso de la sedería. Ver, especialmente, el capítulo V de su obra.

⁶¹ Una interpretación de conjunto sobre las deficiencias de la sedería valenciana se puede encontrar en Franch, R., "Los problemas en la elaboración y comercialización de los tejidos de seda valencianos durante el siglo XVIII". *Estudis d'història econòmica*. Palma de Mallorca, 1988, n.º 1, págs. 99-115.